INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Valledupar, 13 de Enero del 2025

Señorita:
LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ
CALLE 1C 25ª 95 CONJUNTO CERRADO VILLA LIGIA III
Correo electrónico: abogada.linajimenez@gmail.com
Valledupar, Cesar

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. A.M.V., a través de del Área Operativa se permite invitarla a presentar propuesta para que desarrolle el objeto contractual que la empresa pretende contratar: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA Y PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E-I.C.E- AMV".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO.

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El contratista, una vez presentada, evaluada y seleccionada la propuesta tendrá las siguientes obligaciones:

1. Emitir conceptos jurídicos y recomendaciones para la motivación de actos administrativos.

2. Brindar asesoramiento jurídico para la correcta gestión de procesos de contratación pública y privada que adelante la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. A.M.V., en sus etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, en todas sus modalidades, conforme al Estatuto General de Contratación Pública – EGCP, el Manual de Contratación de la entidad y normas complementarias.

3. Apoyar a la Gerencia en la proyección de conceptos y orientaciones jurídicas.

4. Proyectar los documentos que integran los procesos contractuales adelantados por la Empresa Industrial y Comercial del estado- Área Metropolitana de Valledupar. E.I.C.E-AMV.

5. Apoyar a la Gerencia de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. A.M.V. en la elaboración de informes que soliciten los entes de control.

6. Elaborar contratos civiles y comerciales, convenios y contratos interadministrativos, contratos de colaboración, entre otras figuras contractuales, que pretenda suscribir la empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. A.M.V., procurando que aquellos comporten legalidad conforme al Código Civil, Código de Comercio, Constitución Política, Estatuto de

Contratación Pública y en general las normas, principios de derecho y jurisprudencia aplicables a cada caso particular.

7. Emitir conceptos jurídicos en materia de contratación estatal y privada, conforme sea requerido por cualquier dependencia de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. A.M.V.

8. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la empresa E.I.C.E-AMV, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparte la empresa E.I.C.E-AMV el AMV a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato.
9. Cumplir con la buena calidad del bien solicitado.

10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

11. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.

11. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

13. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

14. Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.

15. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.

16. Comunicar a la E.I.C.E-AMV el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.

17. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.

18. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA Y PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E-I.C.E- AMV".

VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato se fija en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000).**

La empresa **E.I.C.E- AMV,** pagará en **CUATRO (4)** pagos iguales mensuales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000)**, previa certificación del supervisor del cumplimiento de las actividades según el informe presentado de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **CUATRO (4) MESES,** siguientes a la Expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ciudad de Valledupar.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el profesional encargada Área operativa y de proyectos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE-AMV, en el marco de su régimen especial de contratación y de conformidad con los principios de transparencia, responsabilidad y eficacia que rigen la gestión contractual, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato; b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e *irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo; c) Elaborar las actas de inicio,* terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes; d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes; e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales; f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que surjan por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION. La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012, Manual de Contratación de la empresa lo que implica que solo en caso de una terminación anticipada o en trabamientos en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes y la empresa E.I.C.E-AMV, podrá liquidar el contrato conforme a lo preceptuado en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con los documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS: En ocasión al proceso de contratación del asunto de la referencia, la empresa E.I.C.E-AMV, requiere del aporte de los siguientes documentos para poder seguir con el trámite precontractual:

- ✓ Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
- ✓ Antecedentes disciplinarios de la Contraloría.
- ✓ Antecedentes Judiciales.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Ampliada.
- ✓ Certificación de aportes a Seguridad Social.
- ✓ Hoja de Vida de la Función Pública persona natural.
- ✓ Formato único de declaración juramentada de bienes y renta.
- ✓ Registro único tributario.
- ✓ Examen de Salud Ocupacional Vigente.
- ✓ Hoja de vida del SIGEP.
- ✓ Registro de Medidas Correctivas.

Atentamente,

KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA
PROFESIONAL ENCARGADA
ÁREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS

CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA DE CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION.

Valledupar, 13 de Enero del 2026

Señora
KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA
PROFESIONAL ENCARGADA
ÁREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV
Presente

ASUNTO: ACEPTACION DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA E.I.C.E. AMV, CON OCASIÓN AL PROCESO DE CONTRATCION DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION.

Respetado Gerente:

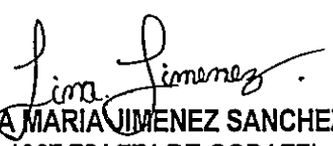
En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con la propuesta presentada, a la E.I.C.E. AMV, he decidido a aceptar su propuesta para ejecutar el contrato cuyo objeto es el **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA Y PRIVADA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E-I.C.E- AMV".**

El valor de mi propuesta es de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MCTE ($16.000.000),** para ejecutar en **CUATRO (4) MESES,** conforme a las actividades descritas en su invitación y las esbozadas en los Estudios Previos y que serán canceladas conforme a su propuesta. Según lo presentado, la Empresa Industrial y Comercial Del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE-AMV y pagará en **CUARTRO (4) CUOTAS IGUALES MENSUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES PESOS MCTE ($4.000.000) IVA INCLUIDO,** previa certificación del supervisor de cumplimiento de las actividades según informes presentados, teniendo en cuenta los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el presente contrato desarrollaré mis actividades de manera independiente y sin subordinación, para lo cual decidiré el tiempo necesario para la óptima presentación de mis servicios y el cumplimiento de las actividades encomendadas.

Anexo con mi propuesta los soportes solicitados para la contratación estatal.

Atentamente,



LINA MARIA JIMENEZ SANCHEZ
CC: 1067.724.771 DE CODAZZI
Correo electrónico:abogada.linajimenez@gmail.com

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
JIMENEZ	*SANCHEZ*	*LINA MARCELA*

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.067.724.771

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 22 MES 10 AÑO 1993

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CESAR

MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 1 25ª - 101

PAÍS COLOMBIA DEPTO CESAR

MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI

TELÉFONO 3017592348 EMAIL abogada.linajimenez@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										*TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2011
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		ABOGADO	07	2013	TP 416359

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL AGUSTIN CODAZZI	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS : COLOMBIA*
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* AGUSTIN CODAZZI		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA 26 MES 01 AÑO 2022		*FECHA DE RETIRO* DÍA 26 MES 10 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE JURIDICO ADHONOREM	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO		*DIRECCIÓN* CARRERA 16 No. 17-02
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD FG SAS	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* licitaciones@abogadosasesorias.com
TELÉFONOS 3106011130	*FECHA DE INGRESO* DÍA 11 MES 03 AÑO 2023		*FECHA DE RETIRO* DÍA 12 MES 02 AÑO 2025
CARGO O CONTRATO Abogada apoyo y asesoria	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN* Calle 16 No 9-30
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		*9*
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	*1*	*11*
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

Ivan Jimenez.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.067.724.771
JIMENEZ SANCHEZ
APELLIDOS
LINA MARCELA
NOMBRES

Lina Marcela Jimenez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1993
AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-NOV-2011 AGUSTIN CODAZZI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1215000-00369014-F-1067724771-20120404 0029606675A 2 33479134

República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ

C.C. Nº. 1067724771

Aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos
exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ABOGADA

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Valledupar - Cesar, el día 28 de Julio de 2023

Rector

Secretaria General

Decano

Tomo 2 · Folio 186 · Registro 26987 · Acta No. 986 · Fecha 28 de Julio de 2023 ·

Código de Seguridad 2728-AA-068129

Código Seguro de Verificación qHf1tRj9NsSwUb

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina

Fundación Universitaria del Área Andina

ACTA DE GRADO No. 986

En Valledupar - Cesar, el 28 de julio de 2023 a las 09:00 horas, se reunieron:

GELCA PATRICIA GUTIÉRREZ BARRANCO, Rectora
CARLOS EDUARDO SARAZA GÓMEZ, Decano Nacional de la Facultad de Derecho
MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

Para presidir la ceremonia de graduación de:

LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ

Identificada con C.C. No. 1067724771, quien cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Por lo anterior, la Fundación Universitaria del Área Andina en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, la Asamblea y el Consejo Superior, le otorgan el título de **ABOGADA** y proceden al registro de su diploma y acta de grado en el libro 2, folio 186, registro 26987.

En constancia se firma en la ciudad de Valledupar - Cesar, a los 28 días del mes julio de 2023.

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
LINA MARCELA

APELLIDOS:
JIMENEZ SANCHEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMÁN

UNIVERSIDAD
FUN U DEL AREA ANDINA/VALLEDUPAR

FECHA DE GRADO
28/07/2023

CONSEJO SECCIONAL
CESAR

CEDULA
1067724771

FECHA DE EXPEDICIÓN
19/10/2023

TARJETA N°
416359

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
30 MAY 2023
JAIME JAVIER ROMERO AMADOR
NOTARIO PRIMERO

y en su nombre:

La Institución Educativa Nacional

"Agustín Codazzi"

del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar

Autorizada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Departamento del Cesar, según resolución No. 003004 del 17 de Noviembre de 2010.

Confiere a:

LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los Estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según el Plan de Estudios ofrecido por esta Institución, de acuerdo a la Ley 115 de 1994, artículos 23, 29 y 30 y Decreto 1860 de 1994, artículo 11 y Decreto 230 de 2002.

El Rector

AUGUSTO RAFAEL MOLINA DITTA
C. C. 18.935.841 de Agustín Codazzi - Cesar

La Secretaria

DALGY MIREYA BOLAÑO DE RIVERO
C. C. 36.487.489 de Agustín Codazzi - Cesa

Anotado en el Folio 2014 del Libro de Registro 06 del Plantel - Fecha: Día 10 Mes 12 Año 2.011

Dado en el Municipio de Agustín Codazzi - Cesar, a los 10 días del mes de Diciembre de 2.011

Diploma No. 1794

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
30 MAY 2023
JAIME JAVIER ROMERO AMADOR
NOTARIO PRIMERO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL "AGUSTIN CODAZZI"

de Agustin Codazzi - Cesar

Autorizada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Departamento del Cesar, según resolución No. 003004 del 17 de Noviembre de 2010.

ACTA DE GRADO

En la Ciudad de Agustin Codazzi - Cesar, a los 10 (diez) dias del mes de Diciembre del año 2.011, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos, Rector y la Secretaria, en la rectoria de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL "AGUSTÍN CODAZZI", aprobada hasta nueva visita, en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el TITULO DE BACHILLER, EN LA MODALIDAD ACADÉMICA, según resolución No. 003004 del 17 de Noviembre de 2010.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación MEDIA VOCACIONAL, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

al graduando cuyo número de orden, nombre, apellidos y número del documento de identidad, se relacionan a continuación:

No. LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ

Es fiel copia tomada del acta original.No. 175, de Fecha: Diciembre 10 del año 2011.

Que consta de 213 alumnos graduados y comienza con el nombre de: ***ACUÑA MORALES DIARA PATRICIA*** y finaliza con el nombre de: ***ZULETA HERNANDEZ ROSA ANGELICA.***

Firmado y Sellado por: ***AUGUSTO RAFAEL MOLINA DITTA*** (Rector) y ***DALGY MIREYA BOLAÑO DE RIVERO*** (Secretaria).

Dada en el Municipio de Agustin Codazzi - Cesar, a los 10 (diez) dias del mes de Diciembre del año 2011.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 7o. del Decreto 180 de 1981.

FIRMADO Y SELLADO

EL RECTOR

AUGUSTO RAFAEL MOLINA DITTA
C. C. 18.935.841 de Agustín Codazzi - Cesar

LA SECRETARIA

DALGY MIREYA BOLAÑO DE RIVERO
C. C. 36.487.489 de Agustín Codazzi - Cesar

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ

C.C. 1067724771

PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO

CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado en Valledupar (Cesar) entre el 20/06/2024 y el 20/06/2024 con una intensidad de 8 horas. Se expide en Valledupar (Cesar), el 04/07/2024.

ADAÚLFO ANDRÉS CALDERÓN PACHECO
Director Territorial
Atlántico, Magdalena, Cesar y La Guajira - ESAP

Escuela Superior de Administración Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Gobierno del Cambio

Vigilada Mineducación

Para verificar la autencidad de este certificado ingrese a https://sirecec4.esap.edu.co y digite el código: 53C5CA620A3248E0959EC50DDAD9D3ED

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:59:05 AM horas del 09/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1067724771**
Apellidos y Nombres: **JIMENEZ SANCHEZ LINA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO

CERTIFICA

Que este Despacho nombró a la señora LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ, identificada con la cedula de ciudadania numero 1.067.724.771 expedida en Codazzi- Cesar. Para ejercer el cargo de Asistente Juridico Ad Honorem para los fines señalados en la ley 1322 de 2009, tomando posesión en la fecha de la designación el dia (26) de enero de 2022, momento desde el cual ha ejercido las funciones asignadas hasta la fecha, con una intensidad de ocho (8) horas diarias, dentro de la jornada ordinaria, con fecha de terminación el día (26) de octubre de 2022. En cuanto a las funciones que desarrolló el Judicante en la Secretaria de Gobierno, me permito indicar que cumplió las actividades relacionas con la dependencia, que son las siguientes:

- Cumplir con el horario establecido de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm durante (9) meses.
- Querellas policivas.
- Elaborar las resoluciones de las querellas policivas, en articulación con la Inspección de policía.
- Elaborar las actas en las diligencias de perturbación a la posesión
- Contestar los derechos de peticiones, tutelas, PQRS, requerimientos solicitados por la Procuraduría, Contraloría, Juzgados.
- Revisar el correo de la Secretaria.
- Responder solicitudes de información allegadas a la Secretaria de Gobierno.

Se expide en Agustín Codazzi – Cesar a los 26 días del mes de Octubre de 2022

Atentamente;

CARLOS ANTONIO PERPIÑAN IBARRA
SECRETARIO DE GOBIERNO

ogados Asesorias

EL SUSCRITO:

FERNANDO JOSÉ GUTIERREZ IBAÑEZ ACTUANDO COMO PERSONA NATURAL IDENTIFICADO CON NIT: 77184772 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD FG ABOGADOS S.A.S CON NIT: 901836556-8

CERTIFICA:

Que, **LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067724771 expedida en el municipio de Agustín Codazzi, Cesar, labora bajo mi dirección desde el día 11 de marzo de 2024 a través de contrato por prestación de servicios, como abogada en apoyo a las funciones que desempeño como asesor jurídico en las entidades estatales.

Desempeñando principalmente las siguientes funciones:

1. Brindar apoyo Jurídico en las actividades contractuales de las diferentes entidades públicas en las cuales ostento la calidad de asesor jurídico.
2. Asesorar jurídicamente y realizar seguimiento de las diferentes etapas en los procesos de contratación de Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de mérito y mínima cuantía, que adelantan las entidades territoriales y se encuentran bajo la dirección del suscrito.
3. Elaboración de Documentos, actos administrativos, conceptos, informes y minutas en las diferentes etapas de los procesos de contratación, de Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de mérito y mínima cuantía que se adelantan.
4. Apoyo Jurídico en procesos sancionatorios por incumplimientos en obligaciones contractuales.
5. Elaboración y contestación de Oficios, Derechos de Peticiones, Acciones de Tutela.
6. Brindar apoyo Jurídico en las audiencias de conciliación y contestación de demandas Contenciosas administrativas.
7. Las demás relacionadas con el cargo y que le sean asignadas.

Dada en Valledupar, a los 12 días del mes de febrero de 2025.

FERNANDO JOSÉ GUTIERREZ IBAÑEZ
Representante legal: FG ABOGADOS SAS

3106011130 fernandog213@hotmail.com calle 16 N 9 - 30 piso 7 of 706 edificio Caja Agraria

LP-002-2024

CONSORCIO VIAS CODAZZI

CONSORCIO VÍAS CODAZZI
NIT:

CERTIFICA QUE:

La suscrita MARÍA ANGÉLICA DAZA CAMPO, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VÍAS CODAZZI, hago constar que la profesional LINA MARCELA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.724.771 de Agustín Codazzi (Cesar), prestó sus servicios profesionales como Abogada en el marco de la ejecución del Contrato de Obra Pública N° LP-002 de 2024, suscrito entre el CONSORCIO VÍAS CODAZZI y la Alcaldía Municipal de Agustín Codazzi, desde el 2 de octubre hasta el 27 de marzo de 2025.

El objeto del contrato fue la construcción de pavimento en concreto rígido en diferentes tramos viales del casco urbano del municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar.

Dentro de sus funciones específicas como profesional del derecho, la doctora Lina Marcela Jiménez Sánchez desarrolló las siguientes actividades:

1. Asesoría jurídica en la elaboración y revisión de documentos relacionados con el proceso contractual y la ejecución del proyecto de obra pública.
2. Elaboración de conceptos jurídicos en temas relacionados con la legalidad y viabilidad de los actos administrativos, contratos y demás documentos emitidos por la consultoría.
3. Revisión y visto bueno de los productos jurídicos generados por el equipo de trabajo, garantizando su ajuste a la normativa vigente en materia de contratación estatal y gestión pública.
4. Acompañamiento y apoyo en la proyección de solicitudes dirigidas a entidades nacionales en temas relacionados con los aspectos educativos, financieros y presupuestales del proyecto.
5. Apoyo en la gestión documental y jurídica del personal vinculado al contrato, conforme a la normatividad laboral y contractual aplicable.
6. Aseguramiento del cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la ejecución del contrato, con énfasis en lo establecido por la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
7. Emisión de conceptos de viabilidad jurídica sobre documentos e información técnica suministrada, orientados a facilitar la toma de decisiones y la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Apoyo jurídico constante para el logro de las metas del proyecto, velando por el cumplimiento cabal del contrato.

Para constancia se firma la presente certificación a los [3] días del mes de [abril] del año 2025, en la ciudad de Agustín Codazzi, Cesar.

Atentamente,

MARÍA ANGÉLICA DAZA CAMPO
R.L. CONSORCIO VIAS CODAZZI

CARRERA 16 No. 7-18 PISO 2 OFICINA 205 EDIFICIO PUMAREJO COTES CELULAR: 3188117319 EMAIL: CONSORCIOVIASCODAZZI@GMAIL.COM

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. EICE-020-2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV Y LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No.1.067.724.771 DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR.

CONTRATO No.	EICE-020-2025		
PROCESO No.	EICE-020-2025	Usuario SECOP:	Lina_marcela93

CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV
CONTRATISTA:	LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ
C.C.	1.067.724.771 DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR
DIRECCION:	CLL 1C 25A-95 VILLA LIGIA III
TELEFONO:	3017592348
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PARA EL APOYO A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E-AMV".
VALOR:	**Dos millones novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos mcte ($2.933.333)**
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	**Veintidós (22) días**

Entre los suscritos, **DARIO JOSE FORERO MARTINEZ**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.190.225 de Valledupar quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, identificada con el NIT 901.880.378-1, en calidad de Gerente General, nombrado Mediante Resolución Metropolitana No 0278 del 6 de agosto de 2025 y posesionado mediante Acta de Posesión N° 005 del 6 de agosto del 2025, parte que en el texto del presente documento se denominará **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV,** por una parte, que en el presente documento se denominará EICE, y por otra parte, **LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ,** mayor de edad, residente en el municipio de Valledupar- Cesar, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.067.724.771** de Agustín Codazzi, Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las siguientes consideraciones: 1) Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...). 2) 2) Que conforme al artículo 81 del decreto 1510 de 2013, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con persona natural o jurídicas que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. 3) Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar- "E.I.C.E. AMV", requiere de los servicios profesionales de un Abogado para que apoye la entidad en los temas relacionados con la parte jurídica en los procesos de contratación que la empresa pretende llevar a cabo, 4) Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado "E.I.C.E. AMV" es del el orden regional, descentralizada, vinculada al Área Metropolitana de Valledupar, con personería jurídica , patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y presupuestal que desarrolla actividades industriales, comerciales y de gestión económica que se expresan en el objeto. Artículo 5. Objeto y funciones del acuerdo *metropolitano 002 del 2024. 6) Que en la Empresa Industrial y Comercial del Estado "E.I.C.E.-AMV", no cuenta en la planta* de servidores públicos, con un funcionario para que asuma las obligaciones del contrato a celebrar. 7) Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del decreto 1510 de 2013, se realizaron los estudios previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este

<table>
<tr><td colspan="2">contrato. 8) Que en virtud de lo anterior se invitó al Señora LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ, a presentar oferta. 9) Que una vez presentada la oferta y verificados los documentos aportados por el proponente se evidenció que cuenta con la idoneidad y experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:</td></tr>
<tr><td colspan="2">CLAUSULAS</td></tr>
<tr><td>1) OBJETO:</td><td>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PARA EL APOYO A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E- AMV".</td></tr>
<tr><td>2) PLAZO:</td><td>Veintidós (22) días</td></tr>
<tr><td>3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</td><td>1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Emitir conceptos jurídicos y recomendaciones para la motivación de actos administrativos.

2. Brindar asesoramiento jurídico para la correcta gestión de procesos de contratación pública y privada que adelante la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. A.M.V., en sus etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, en todas sus modalidades, conforme al Estatuto General de Contratación Pública – EGCP, el Manual de Contratación de la entidad y normas complementarias.

3. Apoyar a la Gerencia en la proyección de conceptos y orientaciones jurídicas.

4. Proyectar los documentos que integran los procesos contractuales adelantados por la Empresa Industrial y Comercial del estado- Área Metropolitana de Valledupar. E.I.C.E-AMV.

5. Apoyar a la Gerencia de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. A.M.V. en la elaboración de informes que soliciten los entes de control.

6. Elaborar contratos civiles y comerciales, convenios y contratos interadministrativos, contratos de colaboración, entre otras figuras contractuales, que pretenda suscribir la empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. A.M.V., procurando que aquellos comporten legalidad conforme al Código Civil, Código de Comercio, Constitución Política, Estatuto de Contratación Pública y en general las normas, principios de derecho y jurisprudencia aplicables a cada caso particular.

7. Emitir conceptos jurídicos en materia de contratación estatal y privada, conforme sea requerido por cualquier dependencia de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. A.M.V.

8. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la empresa E.I.C.E. AMV, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Mantenerse al dia en el pago de las obligaciones del Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá</td></tr>
</table>

	acreditarlo con los respectivos soportes de pagos.**5.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la empresa E.I.C.E-AMV a través del supervisor de la mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **6.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.**7.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.**8.** Cumplir con los requerimientos del contratante. **9.** Cumplir con la buena calidad del bien solicitado.**10**. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.**11.** Pagar los impuestos si a ello diere lugar.**12**. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.**13.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.**14.** Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.15. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.16. Comunicar al AMV el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.**17**. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.(anexar pantallazo). 3. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV** 1. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. 2. Brindar la colaboración e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Realizar la Supervisión, Inspección y Vigilancia del cabal cumplimiento del objeto del contrato. 4. Las demás obligaciones que acuerden las partes.
4) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($2.933.333).**
4.1) VALOR ANTES DE IVA:	N/A
5) FORMA DE PAGO:	La Empresa E.I.C.E.-AMV, pagará en un (1) dolo pago por valor DE **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($2.933.333),** previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) y pago de los impuestos que se deriven el contrato por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Gerencia de E.I.C.E.-AMV.
6) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, A cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 250033 del 9 de Diciembre 2025. Identificación presupuestal, funcionamiento 2120202008 por conceptos de Honorarios profesionales.
7) LUGAR DE EJECUCION:	El objeto del presente contrato se ejecutará en la ciudad de Valledupar.

8) SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:	**La Supervisión del contrato estará a cargo del profesional encargado del área operativa y de proyectos DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV o el profesional que designe el ordenador del gasto**, conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso: a) Certificar el cumplimiento del contrato. b) Elaborar las actas de inicio, y las de supervisión del contrato *cuando corresponda. c) Impartir las instrucciones que considere conveniente para el idóneo cumplimiento* del contrato, conforme a las atribuciones expuestas en el estudio previo.
9) GARANTÍAS:	El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías, que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.
10) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	El CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la normativa aplicable, incluidas, de manera referencial, las contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 734 de 2002, la Ley 190 de 1995, la Ley 617 de 2000 y su reglamento, la Ley 610 de 2000 y la Ley 863 de 2003. Asimismo, el contratista manifiesta conocer los alcances de dicho marco normativo y asegura, bajo juramento, que todas sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden a *la realidad y que sus actuaciones se ajustarán al principio de buena fe. En caso de* incumplimiento, se procederá conforme a lo previsto en la normativa aplicable y a las disposiciones del contrato.
11) CUENTA BANCARIA:	Ahorros: x No. **87075210098** Banco: NEQUI-ACH COLOMBIA Corriente:
12) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	En el presente contrato se consideran aplicables, de manera referencial, las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E-AMV, se rige por su régimen especial de contratación.
13) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: De conformidad con lo previsto de manera referencial en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser modificado, interpretado o terminado unilateralmente por la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE, en el marco de su régimen especial de contratación y con sujeción a las normas aplicables y a los principios que rigen la entidad.
14) MULTAS:	La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E-AMV, podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación de la empresa. Parágrafo: Para la imposición de la multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento que garantice el derecho de defensa del contratista, tomando como referencia general los lineamientos de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, sin perjuicio del régimen especial de contratación de la empresa.
15) CLAUSULA PENAL:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
16) CLAUSULA CADUCIDAD	La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE-AMV podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten situaciones que afecten su cumplimiento, tomando como referencia los lineamientos generales del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del régimen especial de contratación de la empresa y de los procedimientos internos que esta disponga.
17) SOLUCIÓN DIRECTA DE	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES			
18) CLAUSULA INDEMNIDAD DE LA E.I.C.E-AMV.	Será obligación de contratista mantener indemne a la empresa de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente		
19) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.		
20) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO O EJECUCION:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.		
21)DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.		
22) AUSENCIA DE RELACION LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	De conformidad con lo previsto en el numeral 3 Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la ejecución del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de la prestación de servicios; el Contratista por tanto no estará sometido frente al Área Metropolitana de Valledupar-AMV a una continuada subordinación o dependencia en el cumplimiento de sus obligaciones, ni cumplimiento de horarios. EL CONTRATISTA no estará sujeto a subordinación laboral con el EICE y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago de la remuneración estipulada por la prestación del servicio.		
23).LIQUIDACIÓN	Que según el inciso 5º del artículo 217 del decreto 0019 de 2012 no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (**ARTÍCULO 217.** *De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales.* El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007). "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."		
24). CONTRATACION DIRECTA	CAPACIDAD E IDONEIDAD. La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE celebra el presente contrato en consideración a que EL CONTRATISTA ha demostrado capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, respaldada en los documentos que se anexan y forman parte integral del mismo, conforme a los requisitos *establecidos por la empresa y tomando como referencia las normas generales aplicables, sin* perjuicio de su régimen especial de contratación.		
25) NOTIFICACIONES:	Entidad:	La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar E.I.C.E. AMV, ubicada en la Trans.7#2-79 Piso 1-Parque de la leyenda Vallenata en la ciudad de Valledupar-Cesar.	
	Contratista:	Dirección: CLL 1C 25ª-95 VILLALIGIA III Teléfono: 3017592348 Correo electrónico:abogada.linajimenez@gmail.com Usuario SECOP: Lina_marcela93	
APROBÓ:	**DARIO JOSE FORERO MARTINEZ**		Gerente
ACEPTÓ:	**LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ**		Contratista

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMVCD-027-2025 SUSCRITO ENTRE EL ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.067.724.771 DE AGUSTIN CODAZZI.

CONTRATO No.	AMVCD-027-2025		
PROCESO No.	AMVCD-027-2025	Usuario SECOP:	Lina_marcela93

CONTRATANTE:	AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
CONTRATISTA:	LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ
C.C.	C.C 1.067.724.771
DIRECCION:	CALLE 1 #25³-101
TELEFONO:	3017592348
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO A LA OFICINA JURÍDICA (SECRETARIA GENERAL) EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y APOYO LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E.A.M.V".
VALOR :	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	UN (1)) MES

Entre los suscritos a saber: **DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con la cèdula de ciudadania No. 79.988.462 expedida en Bogotá D.C, quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR**, identificada con el NIT 900187817-8, en calidad de Director, elegida según Acta de Junta Extraordinaria No.001 del 22 de Enero del 2024, y posesionado mediante Acta de Posesión N° 002 del 22 de Enero del 2024, entidad administrativa con personeria juridica de derecho pùblico, autonomia administrativa, patrimonio propio, autoridades y régimen especial, debidamente, regulado por la Ley 1625 de 2013, parte que en el presente documento se denominará AMV, y por otra parte, **LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Valledupar, identificada con la cédula de ciudadania No. 1.067.724.771 Expedida en Agustin Codazzi, obrando juridicamente hábil, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, No. AMVCD-027-2025**, *de conformidad con las siguientes clausulas:*

CLAUSULAS

1) OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO A LA OFICINA JURÍDICA (SECRETARIA GENERAL) EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y APOYO LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E.A.M.V.
2) PLAZO:	UN (1) ME
3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Atender las consultas jurídicas de la Oficina Jurídica y Contratación, en relación con asuntos de orden contractual o administrativo. 2. Elaborar los documentos que sean necesarios y requeridos por el AMV relacionados con los procesos de contratación de la entidad o con los temas de especial complejidad que le sean solicitados por la Dirección, Contratación o Jurídica.

	3. Asistir y atender las reuniones acordadas que resulten necesarias para el adecuado desarrollo de la contratación del AMV y apoyo a la empresa E.I.C.E AMV, en particular, el acompañamiento en los procesos sancionatorios contractuales. 4. Proyectar por escrito los conceptos jurídicos de índole contractual que les sean solicitados por el AMV y la E.I.C.E AMV. 5. Asesorar jurídicamente y realizar seguimiento de las diferentes etapas en los procesos de contratación de licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de Merito Minima Cuantía que adelante el AMV y apoyo a la empresa E.I.C.E. AMV. 6. Tramitar los asuntos contractuales que le sean asignados por la Secretaria General del AMV. 7. Proyectar para firma a quien corresponda los documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales de los procesos que le sean asignados. 8. Apoyar, acompañar y asesorar en los demás temas relacionados con las funciones objetivas misionales que se desprendan de la Secretaria General- Contratación y jurídica del AMV y E.I.C.E AMV. 9. Las demás que le sean asignadas inherentes a la naturaleza de la dependencia. **2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que el AMV establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.**5.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el AMV a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **6.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.**7.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.**8.** Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. **9.** Cumplir con la buena calidad del bien solicitado.**10.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente

	señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.11. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.12. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.13. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.14. Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.15. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.16. Comunicar al AMV el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.17. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.(anexar pantallazo).18. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **3. OBLIGACIONES DEL ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.** 1. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. 2. Brindar la colaboración e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Realizar la Supervisión, Inspección y Vigilancia del cabal cumplimiento del objeto del contrato. 4. Las demás obligaciones que acuerden las partes. **4. COMPROMISO DEL AREA METROPOLITANA** El Área Metropolitana de Valledupar, brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará la documentación que se requiera para el buen desarrollo de las actividades entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.
4) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.00).**
4.1) VALOR ANTES DE IVA:	**N/A**
5) FORMA DE PAGO:	**EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR,** El Área Metropolitana de Valledupar pagará en una (1)cuota mes vencido por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.00),** previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaria General del AMV y el pago de los impuestos municipales a que tengan lugar.

6) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, A cargo del Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No 250102 de fecha 26 de junio del 2025. Identificación presupuestal, funcionamiento 0201010201** por conceptos de Honorarios profesionales, recurso propio-libre destinación.					
7) LUGAR DE EJECUCION:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el municipio de Valledupar.					
8) SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:	La Supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria General del Área Metropolitana de Valledupar o el profesional que designe el ordenador del gasto, conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso: a) Certificar el cumplimiento del contrato. b) Elaborar las actas de inicio, y las de supervisión del contrato cuando corresponda. c) Impartir las instrucciones que considere conveniente para el idóneo cumplimiento del contrato, conforme a las atribuciones expuestas en el estudio previo.					
9) GARANTÍAS:	El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías,* que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.					
10) CUENTA BANCARIA:	Ahorros:	x	No.	*3017592348*	*Banco:*	*NEQUI*
	Corriente :					
11) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.					
12) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El Área Metropolitana de Valledupar podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del **ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.** c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de la entidad.					
13) MULTAS:	El **ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR** podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de					

	procedimientos para la contratación del Área Metropolitana de Valledupar. PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.		
14) CLAUSULA PENAL:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.		
15) CLAUSULA CADUCIDAD	El Área Metropolitana de Valledupar podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el articulo 18 de la ley 80 de 1993.		
16) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.		
17) CLAUSULA INDEMNIDAD DEL AMV	Será obligación de contratista mantener indemne al AMV de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente		
18) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.		
19) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCION:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.		
20)DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el articulo 1602 del código civil colombiano.		
21) NOTIFICACIONES:	Municipio:	Área Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Trans.7#2-79 Parque de la leyenda Vallenata en la ciudad de Valledupar-Cesar, teléfonos: 5885838	
	Contratista:	Dirección: CALLE 1# 25ª-101 Teléfono: 3017592348 Correo electrónico: abogado.linajimenez@gmail.com Usuario SECOP: Ruthhelena3	
APROBÓ:	DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ		Director
ACEPTÓ:	LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ		Contratista AMV

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMVCD-052-2025 SUSCRITO ENTRE EL ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.067.724.771 DE AGUSTIN CODAZZI.

CONTRATO No.	AMVCD-052-2025		
PROCESO No.	AMVCD-052-2025	Usuario SECOP:	Lina_marcela93

CONTRATANTE:	AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
CONTRATISTA:	LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ
C.C.	C.C 1.067.724.771
DIRECCION:	CALLE 1 #25ª-101
TELEFONO:	3017592348
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO A LA OFICINA JURÍDICA (SECRETARIA GENERAL) EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y APOYO LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E.A.M.V".
VALOR :	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	UN (1)) MES

Entre los suscritos a saber: **DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadania No. 79.988.462 expedida en Bogotá D.C. quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR,** identificada con el NIT 900187817-8, en calidad de Director, elegida según Acta de Junta Extraordinaria No.001 del 22 de Enero del 2024, y posesionado mediante Acta de Posesión N° 002 del 22 de Enero del 2024, entidad administrativa con personeria juridica de derecho público, autonomia administrativa, patrimonio propio, autoridades y régimen especial, debidamente, regulado por la Ley 1625 de 2013, parte que en el presente documento se denominará AMV, y por otra parte, **LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Valledupar, identificada con la cédula de ciudadania No. 1.067.724.771 Expedida en Agustin Codazzi, obrando juridicamente hábil, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, No. AMVCD-052-2025**, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULAS

1) OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO A LA OFICINA JURÍDICA (SECRETARIA GENERAL) EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y APOYO LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-E.I.C.E.A.M.V.
2) PLAZO:	UN (1) MES
3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1. Atender las consultas juridicas de la Oficina Juridica y Contratación, en relación con asuntos de orden contractual o administrativo. 2. Elaborar los documentos que sean necesarios y requeridos por el AMV relacionados con los procesos de contratación de la entidad o con los temas de especial complejidad que le sean solicitados por la Dirección, Contratación o Jurídica.

	3. Asistir y atender las reuniones acordadas que resulten necesarias para el adecuado desarrollo de la contratación del AMV y apoyo a la empresa E.I.C.E AMV, en particular, el acompañamiento en los procesos sancionatorios contractuales. 4. Proyectar por escrito los conceptos jurídicos de índole contractual que les sean solicitados por el AMV y la E.I.C.E AMV. 5. Asesorar jurídicamente y realizar seguimiento de las diferentes etapas en los procesos de contratación de licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de Merito Minima Cuantia que adelante el AMV y apoyo a la empresa E.I.C.E. AMV. 6. Tramitar los asuntos contractuales que le sean asignados por la Secretaria General del AMV. 7. Proyectar para firma a quien corresponda los documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales de los procesos que le sean asignados. 8. Apoyar, acompañar y asesorar en los demás temas relacionados con las funciones objetivas misionales que se desprendan de la Secretaria General- Contratación y jurídica del AMV y E.I.C.E AMV. 9. Las demás que le sean asignadas inherentes a la naturaleza de la dependencia. **2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que el AMV establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el AMV a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.8. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. 9. Cumplir con la buena calidad del bien solicitado.10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén especificamente

	señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.**11.** Pagar los impuestos si a ello diere lugar.**12.** Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.**13.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.**14.** Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.**15.** Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.**16.** Comunicar al AMV el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.**17.** Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.(anexar pantallazo).**18.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **3. OBLIGACIONES DEL ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.** 1. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. 2. Brindar la colaboración e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Realizar la Supervisión, Inspección y Vigilancia del cabal cumplimiento del objeto del contrato. 4. Las demás obligaciones que acuerden las partes. **4. COMPROMISO DEL AREA METROPOLITANA** El Área Metropolitana de Valledupar, brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará la documentación que se requiera para el buen desarrollo de las actividades entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.
4) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.00).**
4.1) VALOR ANTES DE IVA:	**N/A**
5) FORMA DE PAGO:	**EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR,** El Área Metropolitana de Valledupar pagará en una (1)cuota mes vencido por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.00),** previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaria General del AMV y el pago de los impuestos municipales a que tengan lugar.

6) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, A cargo del Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No 250153 de fecha 25 de agosto del 2025. Identificación presupuestal, funcionamiento 0201010201** por conceptos de Honorarios profesionales, recurso propio-libre destinación.
7) LUGAR DE EJECUCION:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el municipio de Valledupar.
8) SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:	La Supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria General del Área Metropolitana de Valledupar o el profesional que designe el ordenador del gasto, conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato. **b)** Elaborar las actas de inicio, y las de supervisión del contrato cuando corresponda. **c)** Impartir las instrucciones que considere conveniente para el idóneo cumplimiento del contrato, conforme a las atribuciones expuestas en el estudio previo.
9) GARANTÍAS:	El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías*, que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los articulos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.
10) CUENTA BANCARIA:	Ahorros: x — Corriente: — No. 3017592348 — Banco: NEQUI
11) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los articulos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El Área Metropolitana de Valledupar podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los articulos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de èstos últimos, sin autorización del **ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR**. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de la entidad.
13) MULTAS:	El **ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR** podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de

	procedimientos para la contratación del Área Metropolitana de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.		
14) CLAUSULA PENAL:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.		
15) CLAUSULA CADUCIDAD	El Área Metropolitana de Valledupar podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.		
16) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.		
17) CLAUSULA INDEMNIDAD DEL AMV	Será obligación de contratista mantener indemne al AMV de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente		
18) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.		
19) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCION:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.		
20)DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.		
21) NOTIFICACIONES:	**Municipio**:	Área Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Trans.7#2-79 Parque de la leyenda Vallenata en la ciudad de Valledupar-Cesar, teléfonos: 5885838	
	Contratista:	Dirección: CALLE 1# 25ª-101 Teléfono: 3017592348 Correo electrónico: abogado.linajimenez@gmail.com Usuario SECOP: Ruthhelena3	
APROBÓ:	**DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ**		Director
ACEPTÓ:	**LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ**		Contratista AMV

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285789076

PIB
11:03:21

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067724771:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de diciembre de 2025, a las 10:57:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067724771
Código de Verificación	1067724771251209105720

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1067724771 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 11:20 AM

Código Verificación: **2Z7D4ENVGH**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO No.
20260106-1975848

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ** , identificado(a) con número de documento **1067724771** y tarjeta profesional No. **416359**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 06 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72386e63a99ee1d4944ea6dc5b94d986f717828685d16dd4e518e1665940ff52**
Documento generado en 06/01/2026 10:49:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141225150463

(415)7707212489984(8020) 000014122515046 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 7 7 2 4 7 7 1	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 7 2 4 7 7 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Agustín Codazzi 0 1 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JIMENEZ	SANCHEZ	LINA	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
TORNITRIANA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Agustín Codazzi 0 1 3

41. Dirección principal: CL 11 16 50 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: abogada.linajimenez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 5 9 2 3 4 8	6 0 5 5 5 8 1 2 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 3 1 2 1 2					1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: ☐

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 12-12-2025 04:06:24PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225150463

(415)7707212489984(8020) 000014122515046 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 7 7 2 4 7 7 1	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 1 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 3 1 9 5 6	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 1 3	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 5 1 1 0 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 12-12-2025 04:06:24PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225150463

(415)7707212489984(8020) 000014122515046 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 7 7 2 4 7 7 1	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de lubricantes (aceites y grasas) aditivos y producto 4 7 3 2	

162. Nombre del establecimiento: TORNITRIANA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Agustín Codazzi 0 1 3	

165. Dirección: CR 16 8 7 BRR ELCARMEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 3 1 9 5 7	2 0 1 5 1 1 0 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 0 1 7 5 9 2 3 4 8		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIPRESALUD IPS
Nit: 900.484.031-1
Carrera 19# 16B 16 - Barrio jorge Dangond
Cel: 3103 67 1869 - Tel: 605-5710835
Mail: dipresaludipssas@outlook.com - admisiones.dipresalud@outlook.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 18.255

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
22 DÍA	02 MES	2025 AÑO	VALLEDUPAR (CESAR, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

JIMENEZ SANCHEZ LINA MARCELA	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	31 AÑOS 4 MESES 1 DÍAS	CC	1067724771
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
CONTRATISTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Keybel Araujo R.

Nombre: ARAUJO RODRIGUEZ KEYBEL JANNETH

R. M.: 49607959 **L.S.O.:** 6462

Código de Seguridad
U944A1G18255

Aspirante o Trabajador

Firma: Lina Jimenez

Nombre: JIMENEZ SANCHEZ LINA MARCELA

CC: 1067724771

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-06 16:17

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LINA	MARCELA	JIMENEZ	SANCHEZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1067724771

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	AGUSTÍN CODAZZI

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADOA AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR

Dirección	[" TRANSVERSAL 7 - 2 79 piso 2 Parque de la leyenda Vallenata"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: *Sí* [ ] *No* [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellin Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

Martes, 11 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía 1067724771, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3017592348	87075210098	ACTIVA	06-03-2025

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

NUEVA EPS S.A
Certifica.

30 - 0

Que las personas relacionadas a continuación en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes han cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotizacion:

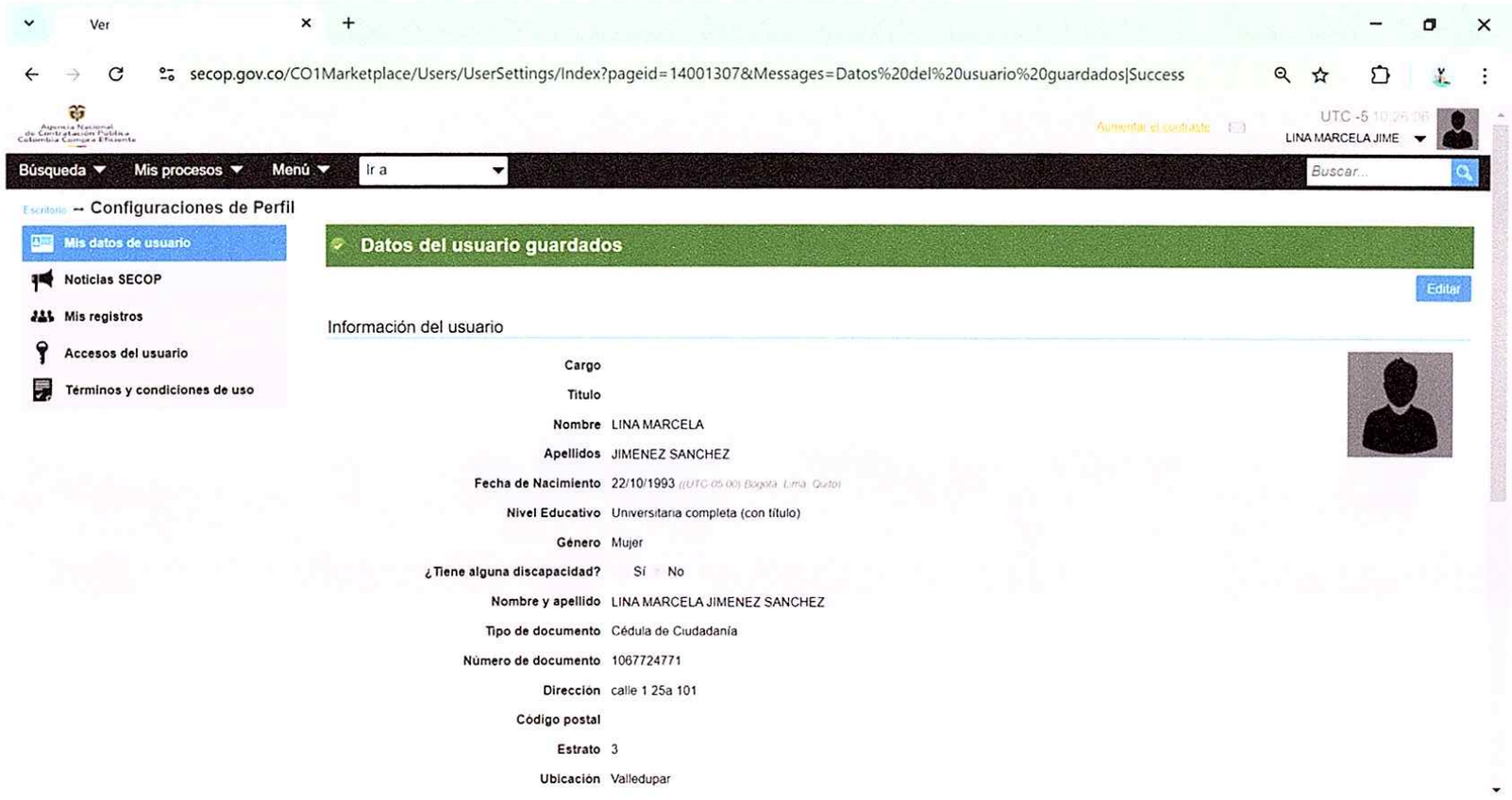
Datos del COTIZANTE			
CC 1067724771 LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ			
Semanas Cotizadas NUEVA EPS S.A	4	**Estado**	ACTIVO
Fecha Afiliación	01/08/2025	**Causal**	ACTIVO-NUEVO DEC 2353
Fecha Ultimo Periodo Cotizado			
Fecha Cancelación	00/00/0000		

La presente certificación se expide el día 5 de Agosto de 2025 a solicitud del interesado.

Observaciones

NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

CLAUDIA YANETH LONDONO LONDONO
ASESOR COMERCIAL


Ver
secop.gov.co/CO1Marketplace/Users/UserSettings/Index?pageid=14001307&Messages=Datos%20del%20usuario%20guardados|Success
Aumentar el contraste
UTC -5
LINA MARCELA JIME
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio -- Configuraciones de Perfil
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso
Datos del usuario guardados
Editar
Información del usuario
Cargo
Titulo
Nombre LINA MARCELA
Apellidos JIMENEZ SANCHEZ
Fecha de Nacimiento 22/10/1993 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Nivel Educativo Universitaria completa (con título)
Género Mujer
¿Tiene alguna discapacidad? Sí No
Nombre y apellido LINA MARCELA JIMENEZ SANCHEZ
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 1067724771
Dirección calle 1 25a 101
Código postal
Estrato 3
Ubicación Valledupar

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **JIMENEZ SANCHEZ LINA MARCELA** identificado(a) con **CC** número **1.067.724.771** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 17 de abril de 2012 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 18 de junio de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 744 44 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80 -**
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225150463

(415)7707212489984(8020) 000014122515046 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 7 7 2 4 7 7 1	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de lubricantes (aceites y grasas) aditivos y producto 4 7 3 2	

162. Nombre del establecimiento: TORNITRIANA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Agustín Codazzi 0 1 3	

165. Dirección: CR 16 8 7 BRR ELCARMEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 3 1 9 5 7	2 0 1 5 1 1 0 3	
168. Teléfono: 3 0 1 7 5 9 2 3 4 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141225150463

(415)7707212489984(8020) 000014122515046 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 7 7 2 4 7 7 1	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 7 2 4 7 7 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Agustín Codazzi 0 1 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JIMENEZ	SANCHEZ	LINA	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
TORNITRIANA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Agustín Codazzi 0 1 3

41. Dirección principal
CL 11 16 50 BRR CENTRO

42. Correo electrónico abogada.linajimenez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 5 9 2 3 4 8	6 0 5 5 5 8 1 2 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 3 1 2 1 2						1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 03:15:24PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225150463

(415)7707212489984(8020) 000014122515046 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 7 7 2 4 7 7 1	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		*64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados*	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 1 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 3 1 9 5 6	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 1 3	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 5 1 1 0 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO